

Los países subdesarrollados en el marco de las negociaciones de la OMC¹

Edgar Lara

Introducción

La Organización Mundial del Comercio (OMC) adquiere el compromiso, desde su creación, de "elevar las condiciones de vida, proteger el medio ambiente y realizar esfuerzos para beneficiar a los países subdesarrollados del comercio internacional de manera que se encaminen por la senda del desarrollo."²

Hoy, a más de cinco años de su fundación cabe preguntarse: ¿el sistema de comercio que promueve la OMC Ha permitido mejorar las condiciones de vida de las personas? ¿las negociaciones de la OMC han sido ventajosas para los países subdesarrollados? Este artículo ofrece algunas respuestas y nos ayuda a elaborar una idea más clara del rol que juega la OMC en los temas de interés para los países subdesarrollados.

I. Aspectos generales de la OMC

a. La Organización Mundial del Comercio

La OMC es el único organismo internacional

que se ocupa de las normas que rigen el comercio mundial, su principal función es velar y supervisar que todos los países miembros cumplan con los acuerdos a los cuales se han sometido.

b. Antecedentes

La OMC es el relevo del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros (GATT, por sus siglas en inglés) que surgió provisionalmente en 1948, como paliativo ante la imposibilidad de contar con un organismo a nivel internacional que vigilara el comercio internacional y coordinara su quehacer con las instituciones creadas en la Conferencia de Bretton Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional) celebrada en 1944 para lograr mejor control de la economía mundial.

La necesidad para los países industrializados de reformar el GATT ante las nuevas exigencias del comercio mundial y de extender las negociaciones sobre temas de su interés como servicios, inversiones y propiedad intelectual llevó a la creación de la OMC en

La OMC es el único organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio mundial, su principal función es velar y supervisar que todos los países miembros cumplan con los acuerdos a los cuales se han sometido

abril de 1994. Lo anterior significó para los países subdesarrollados la creación de un organismo multilateral que condicionaba el papel de éstos en la definición de su propio desarrollo.

La OMC y las instituciones de Bretton Woods tienen un propósito común: la liberalización de bienes y servicios, de capital e inversiones, mediante el uso de sus propios marcos jurídicos o condicionantes impuestos a los países para optar a sus recursos financieros, lo cual limita la soberanía de estos países en cuanto a la libertad de contar con sus propias políticas económicas.

c. Principios del comercio internacional.

Los Acuerdos que integran la OMC están inspirados en un conjunto de principios³ orientados a liberalizar y reducir los obstáculos al comercio. Con estos principios se asegura que los miembros:

- a) No puedan establecer discriminaciones entre sus socios comerciales,
- b) Otorguen un trato igualitario a empresas e inversionistas tanto nacionales como extranjeros,
- c) Establezcan políticas comerciales previsibles de tal manera que los

inversionistas nacionales y extranjeros puedan tener un panorama más claro de sus oportunidades para incrementar el comercio,

- d) Eliminen la competencia desleal,
- e) Se especialicen en la producción de aquellos bienes que saben hacer mejor o a un costo relativo más bajo,
- f) Dispongan, en el caso de los países subdesarrollados, de plazos más largos para aplicar completamente los acuerdos de la OMC con el propósito de reducir las desigualdades entre las partes.

d. Estructura de la OMC

La OMC está integrada por 140 miembros, el órgano rector es la Conferencia Ministerial, formada por un representante de cada país miembro y la cual se reúne cada dos años para discutir los aspectos relevantes del comercio.

La OMC y las instituciones de Bretton Woods tienen un propósito común: la liberalización de bienes y servicios, de capital e inversiones, mediante el uso de sus propios marcos jurídicos o condicionantes impuestos a los países para optar a sus recursos financieros

En un nivel inferior, el Consejo General coordina las funciones de los subconsejos de mercancías, servicios y propiedad intelectual; además, funge como Órgano de Examen de las Políticas y como Órgano de Soluciones de Diferencia, el primero encargado de supervisar periódicamente las políticas comerciales de los países de manera que sean claras y previsibles; y el segundo, en-

cargado de resolver los conflictos comerciales entre los países.

El Subconsejo del Comercio de Mercancías administra la normativa orientada a la liberalización del comercio de mercancías; el Subconsejo para el Comercio de Servicios supervisa que los miembros concedan un trato igualitario a los productores y proveedores de servicios tanto nacionales como internacionales y el Subconsejo de la Propiedad Intelectual vela porque se respeten los diferentes derechos de la propiedad intelectual (derechos de autor, derechos de arrendamiento, marcas de fábrica, patentes, secretos y conocimientos técnicos, dibujos y modelos industriales). Con este conjunto de subconsejos la OMC logra un pleno control sobre el comercio mundial y las políticas comerciales de los países, ya que su marco institucional y jurídico es de aplicación en la mayoría de temas relacionados con el comercio mundial.

Finalmente, incluye un conjunto de comités, de menor relevancia, pero, determinantes para la creación de un sistema de comercio que contribuya al desarrollo de los pueblos. Entre los más importantes: el Comité de Comercio y Medio Ambiente, el Comité de Comercio y Desarrollo y el Subcomité para los Países Menos Adelantados. Actualmente, estos comités funcionan sin la suficiente autonomía para

intervenir en las negociaciones de la OMC por estar supeditados a las disposiciones de los Acuerdos sobre mercancías, propiedad intelectual, servicios y las funciones que les atribuya el Consejo General.

II Las negociaciones comerciales y los países subdesarrollados

a. La condicionalidad de la política comercial en los países subdesarrollados.

Desde la década de los ochenta, la política económica en los países subdesarrollados ha perdido autonomía y su aplicación se encuentra cada vez más condicionada a los lineamientos de los organismos financieros internacionales (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional), con los que la OMC se encuentra articulada "con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial",⁴ reduciendo el rol y la

capacidad de los países más pobres de ser autores de su propio desarrollo.

Una de las críticas recurrentes a la OMC es que sus Acuerdos condicionan la política económica de los países subdesarrollados, por:

- El carácter excluyente del mecanismo de consenso bajo el cual son adoptadas las decisiones. Porque éstas son tomadas por unanimi-

Desde la década de los ochenta, la política económica en los países subdesarrollados ha perdido autonomía y su aplicación se encuentra cada vez más condicionada a los lineamientos de los organismos financieros internacionales

dad de los miembros presentes en la reunión y son de carácter obligatorio para todos los miembros.

A falta de consenso, las decisiones son tomadas por mayoría de votos, con aprobación de las tres cuartas partes de los miembros. Cualquier decisión de modificar los Acuerdos para favorecer al mejoramiento de la situación desventajosa en el comercio internacional de los países subdesarrollados, recae en última instancia en los países desarrollados, quienes por lo general presentan las reformas y nuevos acuerdos para el sistema de comercio a ser negociado, debido a la poca capacidad propositiva y de negociación conjunta de los países subdesarrollados.

- Por otra parte, el acta final en la que se incorporan los resultados de la Ronda de Uruguay establece que al firmar el acta de adhesión los países acuerdan "adoptar las Declaraciones y Decisiones Ministeriales" y por lo tanto, los países al ingresar en la OMC se comprometen a adoptar y respetar la normativa que la integra; lo cual, implica para estos países cambios en los marcos institucionales y jurídicos nacionales de acuerdo con las

disposiciones de la OMC, como lo estipulan:

- a) El acuerdo de establecimiento de la OMC, que en su artículo XVI señala:

"cada miembro se asegurará de la conformidad de sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos con las obligaciones que le impongan los Acuerdos Anexos";

- b) Los acuerdos sobre salvaguardia, subvenciones y medidas compensatorias establecen que los países están obligados a notificar a la OMC cualquier medida tomada en el ámbito de esos temas;

- c) La parte III del Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el

comercio plantea que los países están "obligados a establecer en sus respectivas legislaciones procedimientos y recursos para garantizar eficazmente el respeto a los derechos de propiedad intelectual...";

- d) El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicio contiene las obligaciones y compromisos que se aplicarán a los países miembros para liberalizar el comercio de servicios.

De esta manera, los países están condicionados a que las medidas tomadas en materia de comercio sean conformes a los lineamientos de la OMC, como se aprecia en los Tratados de Libre Comercio, negociados y adaptados a lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT (Uniones aduaneras y zonas de libre comercio)

• El Órgano de Examen de las Políticas constituye un claro ejemplo de cómo las políticas comerciales de los países están estrechamente ligadas a la normativa de la OMC. La principal función del Órgano es supervisar periódicamente la aplicación de las políticas comerciales en los países, con el propósito de que estén al nivel de lo negociado en los diferentes Acuerdos. De esta manera, los países están condicionados a que las medidas tomadas en materia de comercio sean conformes a los lineamientos de la OMC, como se aprecia en los Tratados de Libre Comercio, negociados y adaptados a lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT (Uniones aduaneras y zonas de libre comercio); los cuales están inspirados en los principios del comercio y tienen como objetivos la reducción de las restricciones al libre comercio para asegurar que las mercancías, los servicios e inversiones circulen con facilidad.

b. La OMC: negociaciones injustas para los países subdesarrollados.

A pesar de que los países subdesarrollados cuentan con plazos más amplios para aplicar completamente los Acuerdos de la

OMC, esto no implica necesariamente una reducción de las desventajas para estos países. Por el contrario los Acuerdos han favorecido los intereses de los países desarrollados y sus empresas transnacionales debido: i) a los bajos niveles de preparación de los países subdesarrollados para negociar, ii) el poder que ejercen ciertos grupos económicos empresariales en sus gobiernos y iii) la especialización de los países subdesarrollados en la producción de bienes básicos, cuyos precios en el actual escenario del comercio internacional han tendido a caer, y gozan en los países desarrollados de niveles significativos de protección tanto directos (aranceles) como indirectos (programas de ayuda a los productores, restricciones no arancelarias, etc.) y se caracterizan por

El reconocimiento de las asimetrías entre países desarrollados y subdesarrollados en las negociaciones de la OMC mediante el otorgamiento de plazos más largos a estos últimos, no es suficiente para reducir las enormes desventajas que existen en los países subdesarrollados

su inestabilidad. Por ejemplo, la Unión Europea aplica aranceles a los productos básicos (agropecuarios) que se sitúan entre el 51% y el 170%, muy por encima de los aranceles promedios que aplican los países del MERCOSUR situados entre el 10% y el 14%.⁷ Además, la menor elasticidad-ingreso de estos bienes y los cambios tecnológicos ahorradores de materias primas y recursos naturales han reducido la demanda de estos bienes.⁸ Estos factores explican, en parte, la poca incidencia de los

países subdesarrollados en las negociaciones de la OMC y el bajo nivel de representatividad de los intereses sociales y económicos de la sociedad en general de cada uno de los países.

Resulta contradictorio, que mientras los países subdesarrollados se han visto condicionados a liberar su comercio mediante la aplicación de Programas de Ajuste Estructural o para acceder a un préstamo desde antes que se formara la OMC, los países desarrollados mantienen un proceso restringido de liberalización⁸.

El reconocimiento de las asimetrías entre países desarrollados y subdesarrollados en las negociaciones de la OMC mediante el otorgamiento de plazos más largos a estos últimos, no es suficiente para reducir las enormes desventajas que existen en los países subdesarrollados. Mientras el sistema de comercio de la OMC no retome adecuadamente las características estructurales de los países subdesarrollados y no cuestione el contrastado nivel de liberalización comercial en estos países (con la protección comercial en los países desarrollados) resultará poco creíble el hecho de que este sistema y las negociaciones de la OMC otorguen los mismos beneficios a todos los países.

Es importante recalcar que los procesos de liberalización económica iniciados en los países subdesarrollados los han puesto en desventaja en las negociaciones de la OMC. Porque si éstas buscan la reducción gradual de los aranceles, estos países ya han acelerado este proceso; por otra parte, si se lograra reducir en forma gradual los niveles de protección arancelaria para todos los miembros, estos niveles seguirían siendo mayores en los países desarrollados, por la liberalización comercial ya realizada en los países subdesarrollados y por la política proteccionista en vigor en los países desarrollados.

c. El predominio de la agenda corporativa en las negociaciones de la OMC

La liberalización de bienes y servicios promovida por la OMC ha beneficiado mayormente a las empresas transnacionales de los países desarrollados, especialmente con la eliminación y reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias en sectores de interés para las grandes corporaciones como telecomunicaciones y energía eléctrica, entre otros sectores, cuya liberalización ya había iniciado en América Latina mediante los programas de ajuste y estabilización económica.

A más de cinco años de su creación, existen casos que contradicen el compromiso de contribuir al mejoramiento de los niveles de vida de los seres humanos y el respeto al medio ambiente

Por el contrario, la liberalización del mercado de trabajo, de interés para los países en vías de desarrollo propuesta en la Ronda Uruguay no fue aceptada por los países desarrollados⁹.

En el mismo sentido, los temas relacionados con la transferencia de tecnología y propiedad intelectual han quedado protegidos con los acuerdos de la OMC, los cuales reducen la posibilidad de transferencia a los países en vías de desarrollo. Aunque, en América latina, este proceso había iniciado antes con los programas del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que condicionaban el otorgamiento de los préstamos a la modificación de las legislaciones nacionales sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual.

La protección de la transferencia de tecnología a través del derecho de propiedad intelectual limita el acceso de muchos países a nuevas y mejores tecnologías¹⁰ ante la incapacidad de contar con los suficientes recursos financieros para poderlas obtener. Quedan claro que los ganadores de estos Acuerdos son los países desarrollados, ya que la mayoría de patentes y tecnologías pertenecen a sus empresas transnacionales, a quienes se les otorga un poder monopólico en el uso y comercialización de sus productos en franca contradicción con el principio de un comercio más libre y competitivo.

No está demás decir que el acceso a los

**Pese a los
compromisos contraídos
por la OMC con el
medioambiente, resulta
evidente que el interés
comercial prevalece**

nuevos conocimientos o procesos tecnológicos es un factor determinante para encaminar por la senda del desarrollo y la competitividad a los países menos adelantados. Y por lo tanto, es importante recalcar que "la comunidad internacional debería darse

cuenta de que el derecho al conocimiento es demasiado importante para quedar librado a las fuerzas del mercado"¹¹.

En cuanto a los temas que actualmente se están negociando y reformando en la OMC como el tema de las inversiones, la política de competencia y las compras gubernamentales, están lejos de contribuir al bienestar de los países subdesarrollados y formar parte de sus propios planes de desarrollo.

En el tema de Inversiones: la total desregulación implicaría: i) El libre acceso a los inversionistas y empresas transnacionales, quienes gozarían del mismo trato que se le otorga a las nacionales; compitiendo con iguales condiciones pero con desiguales ventajas. En este marco, las empresas nacionales, caracterizadas por su menor tamaño o con escalas de producción inferiores y poco competitivas no resistirían la competencia y tenderían a desaparecer, generándose problemas de desempleo que las nuevas empresas extranjeras no lograrían resolver por ser menos intensivas en mano de obra; ii) Límites al papel del Estado en cuanto a la regulación, acceso y comportamiento de la inversión extranjera al retomar la OMC, en sus negociaciones

sobre este tema, los lineamientos del fallido Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI), que otorgaba derechos a los inversionistas por encima de la legislación interna de cada país.

Con la política de competencia se pretende eliminar cualquier mecanismo de protección que restrinja la competencia o entrada de empresas extranjeras, sin considerar las desventajas en las que se encuentran muchas empresas en su capacidad de competir. Por otra parte, esta política promovería la privatización de las empresas estatales que por lo general son proveedoras de bienes públicos indispensables para el desarrollo de la población, dando lugar a que las empresas transnacionales se apoderen de éstas y comercialicen los bienes públicos en función de sus ganancias y no de una visión social o redistributiva del desarrollo.

En cuanto a las compras del sector público, hasta ahora restringidas a empresas nacionales sin estar sometidas a las normas de la OMC estarían, al ser liberalizadas, regidas por el principio de "trato nacional", según el cual, los Estados están obligados a concederles los mismos beneficios a las empresas extranjeras que los acordados a las nacionales, poniendo en desventaja a estas últimas.

III La OMC y el desarrollo

a. ¿La OMC contribuye a mejorar y elevar los niveles de vida?

En el Acuerdo de constitución de la OMC, las partes reconocen "que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial deben tender a elevar los niveles de vida, lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales... procurando proteger y preservar el medio ambiente..."¹².

Las partes acuerdan establecer la Organización Mundial del Comercio que en resumen velará por el desarrollo de las relaciones que tienen como fin elevar los niveles de vida.

Hoy, a más de cinco años de su creación, existen casos que contradicen el compromiso de contribuir al mejoramiento de los niveles de vida de los seres humanos y el respeto al medio ambiente. Hechos que ponen en entredicho el propósito de desarrollo por el cual fue creada, y solo confirman la significativa libera-

lización del comercio a expensas del deterioro del bienestar social, ambiental y económico de los sectores desprotegidos.

Por ejemplo, La OMC autorizó al gobierno de Estados Unidos a implementar una sanción aduanera de 116.8 millones de

Es cierto que el sistema de comercio de la OMC permite incrementar el consumo, pero un consumo de bienes sin garantías para la salud humana, como es el caso de los productos a base de organismos genéticamente modificados

dólares en contra de la Unión Europea por prohibir la importación de carne de res tratada con hormonas¹³. Pues en Europa los niveles de hormonas utilizados para engorde son bajos, en cambio en los Estados Unidos son elevados. Por lo tanto, resulta contradictorio que la OMC este planteando que una de las principales ventajas del sistema de comercio que promueve es que "Ofrece al consumidor más para elegir, en cantidad y calidad" cuando lo que ofrece son productos dañinos para la salud humana.

Otro caso ha sido la prohibición de importación de langostino en Estados Unidos, en donde se promulgó una ley de protección a las especies en peligro de extinción en 1986. Dicha ley obligó a los pescadores de langostino a cambiar su técnica de pesca porque capturaban en sus redes a tortugas marinas y a importar langostino solo de países que protegieran a las tortugas marinas. Ante esta medida países exportadores de langostino colocaron una demanda ante la OMC, que obligó al país norteamericano a cancelar la medida y le sugirió negociar un acuerdo de protección de estos animales con los países demandantes para quienes la protección de esta especie no reviste ningún interés y mucho menos un acuerdo de esta naturaleza.¹⁴ El ejemplo, demuestra que, pese a los compromisos contraídos por la OMC con el medioambiente, resulta evidente que el interés comercial prevalece.

La razón de ser de la OMC está inspirada en una concepción de desarrollo, pero sus resultados son contradictorios y apuntan a señalar que la agenda social nunca ha sido integrada en los Acuerdos Comerciales

Si bien es cierto que con el sistema de la OMC es posible tener accesos a mayores niveles de bienes y servicios, también es cierto que el sistema de comercio de la OMC podría propiciar la eliminación de pequeñas unidades productivas, agrícolas y manufactureras en los países subdesarrollados por la entrada de las empresas transnacionales que venden los mismos productos a

precios más bajos, afectando la producción y el consumo interno con implicaciones en la seguridad alimentaria de los países, ya que cada vez, dependemos de la producción externa. Por otro lado, es cierto que el sistema de comercio de la OMC permite incrementar el consumo, pero un consumo de bienes sin garantías para la salud humana, como es el caso de los productos a base de organismos genéticamente modificados (transgénicos). Así, la OMC ha dicho amén al consumo de productos de las marcas Royal, Heinz, Maggi, Kraft, McDonald's entre otras que utilizan como insumo lecitina de maíz o soja genéticamente modificada¹⁵ de fácil circulación en el comercio mundial.

b. La agenda social en las negociaciones de la OMC

La dinámica del comercio internacional está estrechamente ligada al desarrollo de las naciones como de los seres humanos, por lo tanto las negociaciones de la OMC

como sus Acuerdos tendrían que incorporar los temas sociales, con el propósito que el comercio sea un instrumento orientado a alcanzar el desarrollo humano de los pueblos.

Como plantea el apartado anterior, la razón de ser de la OMC está inspirada en una concepción de desarrollo, pero sus resultados son contradictorios y apuntan a señalar que la agenda social nunca ha sido integrada en los Acuerdos Comerciales. Es decir, ninguno de los Acuerdos incorpora una disposición especial que proteja a los consumidores, los trabajadores y el medioambiente de las externalidades generadas por el proceso de producción exportable y el consumo de bienes importados, como lo muestran los siguientes casos.

- **Consumidores y medio ambiente:**

A pesar que el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias está orientado a la protección de la salud, la vida de las personas y los animales o para preservar los vegetales, éstas deben ser justificadas científicamente por el país importador. Por ejemplo, si un país miembro duda de la calidad de los bienes y prohíbe la importación, según el sistema de la OMC, éste tiene que comprobar científicamente que el producto es dañino y si no es capaz de

Las normas laborales en la producción de bienes exportables han quedado excluidas en las negociaciones de la OMC. Esto ha favorecido, en los países subdesarrollados, violaciones a los derechos de los trabajadores

hacerlo tiene que eliminar su medida prohibitiva, concediendo el acceso al bien en cuestión. A pesar de que a muchos bienes y servicios todavía no se les puede comprobar científicamente su perversidad a la salud de los seres vivos, la normativa de la OMC debería de incluir el uso de principio de "precaución" en el comercio de dichos productos. Con este Acuerdo se podría justificar

que la agenda social en materia de protección de la salud humana, animal y medioambiental está contemplada en la OMC, sin embargo los ejemplos de la carne tratada con hormonas, las tortugas marinas y el libre comercio de maíz transgénico, entre otros, generan dudas de la efectividad del Acuerdo, como también, los bajos niveles tecnológicos y de verificación científica de muchos países subdesarrollados para justificar las medidas.

- **Trabajadores**

Las normas laborales en la producción de bienes exportables han quedado excluidas en las negociaciones de la OMC. Esto ha favorecido, en los países subdesarrollados, violaciones a los derechos de los trabajadores, como por ejemplo, la libertad de formar sindicatos en la producción exportable, espe-

cialmente maquila. La exclusión del tema se explica por el hecho que las normas laborales socavan "uno de los objetivos básicos del sistema comercial multilateral: la promoción del crecimiento y el desarrollo a través de la especialización internacional".¹⁶ Sin embargo, a más de cinco años de OMC sin acuerdos comerciales que integren normas laborales, los países subdesarrollados se han insertado al comercio de acuerdo a su especialización internacional; pero a la fecha, la mayoría de estos países no han logrado un crecimiento estable, ni mucho menos gozan de mayores niveles de desarrollo.

El desarrollo económico y social es un compromiso de todas y todos, el cual no puede quedar a expensas de los organismos internacionales y/o las fuerzas del mercado. La aplicación de sus medidas económicas ha contribuido a ensanchar la brecha de desarrollo y pobreza entre y dentro de los países. Ante esta preocupación, es necesario que las negociaciones de la OMC, al igual que sus Acuerdos, incorporen una agenda social que garantice el cumplimiento de los Derechos Humanos, laborales, migratorios, el respeto al medio ambiente, la soberanía nacional y la democratización de las tomas de decisiones en las negociaciones, para reducir las desigualdades entre y dentro de los países; de tal manera que el comercio y

**El desarrollo económico
y social es un
compromiso de todas y
todos, el cual no puede
quedar a expensas de
los organismos interna-
cionales y/o las fuerzas
del mercado**

la inversión sean verdaderos instrumentos para lograr un desarrollo justo y sustentable¹⁷.

IV Consideraciones finales

A manera de conclusión se puede decir que el sistema de comercio impulsado por la OMC está inspirado en principios que:

- a) Colocan en desventajas a las economías subdesarrolladas,
- b) Plantean un trato igualitario entre economías con distintos o desiguales niveles de desarrollo económico y social,
- c) Facilitan el libre acceso de empresas transnacionales a los recursos y mercados de los países subdesarrollados sin considerar el estado competitivo y de preparación de éstos para competir.

Los Acuerdos de la OMC condicionan y restringen a los países, especialmente a los menos desarrollados, en el despliegue de una política económica para el desarrollo desde sus propios intereses. Además, limitan el acceso a la innovación tecnológica debido al poder monopólico que otorga la OMC a las empresas que la poseen (crean).

Los acuerdos y negociaciones en la OMC ponen en peligro a los sectores más desprotegidos y vulnerables de los países. Entre ellos, los consumidores, la micro y pe-

queña empresa, los trabajadores y el medio ambiente, al otorgar, con la liberalización comercial, facilidades de acceso a las empresas transnacionales en economías débiles y poco competitivas y promover un crecimiento económico sin considerar aspectos ambientales, laborales y sociales. Para lograr que el sistema de comercio de la OMC contribuya verdaderamente al desarrollo y eleve los niveles de vida de las personas (especialmente para los países subdesarrollados) es necesario fortalecer y considerar los siguientes elementos:

1. Rol de la OMC y compromisos con el desarrollo.

Para lograr un desarrollo justo para todos los países se requiere supervisar el papel de la OMC y sus compromisos con el desarrollo mediante mecanismos de contraloría social, de manera que se reconozcan sus debilidades, su impacto y pueda adaptarse el sistema de comercio a las necesidades de los países con menos oportunidades en el comercio mundial, especialmente los subdesarrollados. Además los Acuerdos comerciales deberán incluir cláusulas sociales y ambientales mínimas que aseguren la protección del medioambiente, de los pueblos indígenas, consumidores y trabajadores en el proceso de

producción exportable y de la inversión extranjera.

2. Autonomía de los comités relacionados al desarrollo

Es necesario reforzar el rol y autonomía de los Comités de Comercio y Medioambiente, el Comité de Comercio y Desarrollo y el Subcomité de los Países en Desarrollo. En primer lugar, para abrir espacios a la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones de los comités; segundo, para asegurar la incorporación de la agenda social y los intereses de los países subdesarrollados en las negociaciones de la OMC.

3. Rol de los países subdesarrollados y participación ciudadana

Para lograr los beneficios del sistema de comercio es importante definir y reforzar el rol de los países subdesarrollados en las negociaciones de la OMC de manera que se representen los intereses sociales y económicos de los diferentes sectores de estos países. Para ello, es necesario crear espacios de participación de los sectores sociales y económicos en la toma de decisiones en materia de comercio internacional e inversiones

**Para lograr los
beneficios del sistema
de comercio es
importante definir y
reforzar el rol de los
países subdesarrollados
en las negociaciones de
la OMC de manera que
se representen los
intereses sociales y
económicos de los dife-
rentes sectores de
estos países**

en cada uno de los países, previos a la participación de éstos en las negociaciones de la OMC.

4. Adaptación del sistema de comercio

El sistema de comercio de la OMC deberá adaptarse a las condiciones de las unidades y recursos productivos nacionales de tal manera que se reconozcan las asimetrías entre los miembros de la OMC.

5. Los procesos de inserción externa

Ante la imposibilidades de que el sistema de inserción externa propuesto por la OMC genere resultados favorables para los países subdesarrollados es necesario diseñar mecanismos o procesos de inserción externa alternativos que aseguren el bienestar de los seres humanos, la conservación y desarrollo de las empresas nacionales, la protección del medioambiente y la creación de ventajas competitivas que les permitan mantener sus cuotas de mercado a nivel nacional como internacional.

Notas:

- 1 Extraído del Observatorio Internacional, Boletín No. 9, Tercer trimestre <http://www.elobservatorio.org> , 2001.
- 2 Kreissl-Dorfler, Wolfgang. "La Organización Mundial del Comercio, cinco años después de su fundación: un balance provisional". Libre Comercio: promesas versus realidades. Ediciones Heinrich Boll. El Salvador, 2000. Pág. 35-37.
- 3 Los principios son: ventajas comparativas, nación más favorecida, trato nacional, comercio más libre, previsibilidad, comercio más competitivo y comercio más ventajoso para los países menos desarrollados.
- 4 OMC. Acuerdo por el que se establece la OMC. www.wto.org.
- 5 OMC. "Resumen del Acta Final de la Ronda Uruguay". <http://www.wto.org> .
- 6 Para un mayor análisis de este caso ver: Bauzas, Roberto y Svarzman, Gustavo. Estructura del comercio y de la protección arancelaria en las relaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea. www.paso.com/geopolitica/articulo10.htm.
- 7 Rosales, Osvaldo. Escenarios y Tendencias del Comercio Internacional. ILPES. Junio, 1990. Pág. 27.
- 8 Según el principio de "un comercio más libre" se buscará reducir los obstáculos al comercio de manera gradual y mediante negociaciones. Si consideramos que los países subdesarrollados se ven condicionados a liberar el comercio en un corto plazo cuando son financiados por los organismos internacionales, desde ese momento adquieren una desventaja para negociar en la OMC con respecto a los países desarrollados, porque éstos cuentan con niveles de protección más elevados.
- 9 Kok Peng, Martin Khor. "Instrumentos para disciplinar al Sur: La OMC, el AMI y otras cuestiones". D+C Desarrollo y Cooperación, No. 14, Julio-agosto de 1998. www.euforic.org.
- 10 Por ejemplo el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio exige que se conceda una protección mediante patentes a la mayoría de invenciones, otorgándoles a las empresas que las poseen el derecho único para la comercialización del bien o servicio patentado.
- 11 Cees J. Hamelink (2000). Publicado en Revista del sur, agosto 2001. www.revistadelsur.org.uy/revista.118/propiedad_intelectual.html.
- 12 OMC. "Acuerdo por el que es Estable la OMC". www.wto.org.
- 13 Kreissl-Dorfler, Wolfgang. "La Organización Mundial del Comercio, cinco años después de su fundación: un balance provisional". Libre Comercio: promesas versus realidades. Ediciones Heinrich Boll. El Salvador, 2000. Pág. 35-37.
- 14 *Ibíd.* Pág. 38-39.
- 15 Para mayor información sobre estos productos visitar la página web: www.nodo50.org/espacio/transg.htm.
- 16 SELA. Las dimensiones sociales de la integración regional en América Latina. CEPAL. Santiago de Chile , 1999. Pág. 101.
- 17 RMALC. Hacia la Construcción de un Acuerdo Hemisférico de los Pueblos. Alternativa para las Américas. www.rmalc.org.mx . Pág. 9-11.